



ASUNTO: Verificación masa bruta contenedores			
Nº EXPEDIENTE:			
TIPO DE BUQUE:	PESCA	<input type="checkbox"/>	
	PASAJE	<input type="checkbox"/>	> 24/12 METROS <sup>1</sup> x
	CARGA	<input checked="" type="checkbox"/>	≤ 24/12 METROS <input type="checkbox"/>
	RECREO	<input type="checkbox"/>	
	OTRO	<input type="checkbox"/>	
	N/A	<input type="checkbox"/>	
OTRAS CONSULTAS: <sup>2</sup>			

PALABRAS CLAVE
Verificación masa bruta contenedores VGM

REGLAMENTACIÓN APLICABLE
SOLAS VI / R 2.4 – 2.6; MSC.1/Circ.1548

CONSULTA
Ante la publicación por la OMI de la MSC.1/Circ.1548 instando a ser flexibles en la aplicación de las nuevas disposiciones sobre verificación de la masa bruta de los contenedores hasta el 1 de octubre de 2016, hay dudas sobre si se aplica solamente a los que están en transbordo o tránsito o a todos los contenedores.

RESPUESTA
Según ha recomendado la Organización Marítima Internacional (OMI) tratando de hacer una aplicación práctica y pragmática de los nuevos párrafos del SOLAS VI, la MSC.1/Circ.1548, recomienda durante un periodo de 3 meses a partir del 1 de julio de 2016: <ul style="list-style-type: none"><li>• permitir que los contenedores cargados antes del 1 de julio de 2016 y que se encuentren en tránsito sean despachados hasta su puerto de descarga sin la verificación del peso exigida por SOLAS;</li><li>• dar flexibilidad a todos los implicados en el transporte de contenedores para perfeccionar, si es necesario, los procedimientos de documentación y comunicación de la masa bruta de los contenedores.</li></ul>

<sup>1</sup> 12 m en pasaje, 24 m resto

<sup>2</sup> Describir con más detalle



Esta flexibilidad no ha de entenderse extendida a otras obligaciones que ya figuran en el SOLAS o en otros instrumentos legales.

Por tanto, la flexibilidad antes mencionada no se extiende a los contenedores cargados en buques a partir del 1 de julio de 2016 sino solamente a los que ya estaban embarcados y se encuentren en tránsito a partir de esa fecha.

FECHA: 14 de junio de 2016

FIRMA: ANA NÚÑEZ VELASCO  
SUBDIRECTORA GENERAL ADJUNTA